

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37803** MADRID

Edicto

Doña Carmen Fresneda García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento número CNO 284/09 por auto de fecha 22/07/09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Argento Automoción, s.L. CIF B81595993 cuyo centro principal de intereses lo tiene en las Rozas (Madrid), calle Rufino Lázaro, 15 que coincide con su domicilio.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deberán de poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de esta publicación en el BOE.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 22 de julio de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090079583-1